

SECRETARÍA. Santiago de Cali, enero 12 de 2023. A Despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
El secretario,

RADICACION: 760014003012-2022-00759-00
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE SOCIEDAD PROPIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER S.A.S
DEMANDADO: ARAMIDIZ GALINDEZ FERNANDO Y OTRO
AUTO N.º 015

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, enero doce (12) de dos mil veintitrés (2023).

De la revisión del proceso; obrando de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 440 inciso 2º del Código General del Proceso, el Juzgado;

R E S U E L V E:

1.- SEGUIR adelante la ejecución de las obligaciones del Daniel Fernando Aramidas Galíndez y Sandra Galíndez Carabali el cumplimiento de aquellas determinadas en el mandamiento ejecutivo proferido el seis (06) de diciembre de 2022.

2.- ORDÉNESE el remate y avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen si fuere el caso.

3.- PRACTÍQUESE la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

4.- CONDÉNESE en costas a la parte demandada, de conformidad con el Art. 365 del Código General del proceso.

En consecuencia, se fija la suma de \$ 260.640,00 como agencias en derecho.
Liquidación de costas:

Agencias en derecho	\$ 260.640.00
Guía No. 513208	\$ 8,400, 00
TOTAL	\$ 269.040,00

5.- APROBAR la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho a favor de la parte demandante, por no haber sido objetada por ninguna de las partes dentro del término concedido, conforme a lo establecido en el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be43bab0d17944cdb560aa8559992972540796a182eb484f8a2808934f77ebf9**

Documento generado en 12/01/2023 12:22:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>